



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CORDOBA, 22 SET 2009

**VISTO,** El CUDAP Expte. N° 0032534/2009, por el cual la Sra. Prof. Titular de la Cátedra "D" de Derecho Privado I, solicita la designación de la Ab. FERNANDA PALMA, Leg. 43488, en un cargo Auxiliar docente, en la mencionada asignatura;

Y solicita la transferencia de la Prof. Ab. SILVIA V. SOLER, Leg. 38290, actualmente designada en la Cát. "B" a la Cát. "D", de Derecho Privado I;

**Y CONSIDERANDO:**

- Los fundamentos explicitados y constancias obrantes en los actuados;
- Lo dictaminado por Secretaria Académica de la Facultad;
- Que se trata de cobertura de un servicio esencial para la comunidad;
- Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario designar a la Ab. Palma
- Que la designación en cuestión encuadra en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;
- Que razones de equidad corresponde realizar el traspaso de la Cátedra "B" a la Cátedra "D" de Derecho Privado I, de la Ab. Soler;
- Que la Prof. Titular de la Cátedra "B" presta su conformidad al traspaso de Cátedra solicitado;
- Lo dispuesto por Ord. HCS N° 5/95;
- Lo dispuesto por Res. HCD. N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad.referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Designar a la Ab. **MARIA FERNANDA PALMA**, Leg. 43488, en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en la asignatura Derecho Privado I, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2010, encuadrando la misma en disposiciones Anexo II del Dec.1610/93, reconociéndole al mismo tiempo y en forma excepcional y por única vez conforme HCS 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 26 de Agosto último y hasta ayer.-

**Art. 2°.-** Disponer el traslado de la Ab. **SILVIA SOLER**, Leg. 38290, de la Cátedra "B" a la la Cátedra "D".de Derecho Privado I.-

**Art. 3°.-** La Ab. Palma, deberá concurrir a la Caja complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990)

**Art. 4°.-**Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección de Administración de la Facultad y Elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.



Com. 10/09/09  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCION N°:**

**MARIA FERNANDA PALMA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA